

= A C T A N° 140/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 3.507/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00485. MUSEO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SOLICITUD AL MIEM DE MUEBLES EN DESUSO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Industria, Energía y Minería, solicitando considerar la posibilidad de dotar en carácter de donación mobiliario en desuso con destino al Museo Histórico Departamental, de acuerdo a lo indicado en anexo de actuación No. 1, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO resérvese en el Departamento de Cultura. =====

RESOLUCIÓN N° 3.508/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00540. AGUSTÍN GUADALUPE LARRAÑAGA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REUNIÓN BAILABLE EN CAMPING CHAMIZO EN RUTA KM 80. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Sr. Agustín Guadalupe LARRAÑAGA, a realizar reunión bailable al “aire libre” los días 5, 12, 19 y 26 de marzo del corriente año, en inmueble ubicado en Ruta Nacional No. 6 Km. 80, CAMPING DE CHAMIZO-, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLECESE que el organizador deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente que se anexa en actuación No. 5, debiendo

acreditar en esta Intendencia el listado de personas asistentes agregando información de inmunización y datos personales, así como el pago de gravámenes descriptos por el Departamento de Hacienda. 3)PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar al interesado, cumplido siga al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y demás que corresponda. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.509/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00500. SANTIAGO BRAUTCHOK PASTORINI. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVENTO BAILABLE EN INSTALACIONES DEL CLUB ATLÉTICO FLORIDA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2022. VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Santiago BRAUTCHOK, con motivo de la realización del evento bailable el día 05 de marzo próximo, en las instalaciones del CLUB ATLÉTICO FLORIDA, sobre Rambla PIEDRA ALTA. RESULTANDO: Que el gestionante ha presentado la documentación correspondiente para llevar adelante este tipo de eventos. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los informes de las Oficinas de competencia y la documentación acreditada, no existen observaciones para la concreción del mismo. ATENTO: A estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Santiago BRAUTCHOK, a realizar la reunión bailable el próximo 05 de marzo, en las instalaciones del CLUB ATLÉTICO FLORIDA, sobre Rambla PIEDRA ALTA, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia y en virtud de haber acreditado la documentación requerida, siendo de cargo de la organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna

de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLÉCESE que se deberá cumplir con el protocolo de espectáculos al aire libre y la recomendaciones adjuntas en actuación N° 2, debiendo la organización acreditar en esta Intendencia el listado de personas asistentes agregando información de inmunización y datos personales, así como el pago de los gravámenes descriptos por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3)SIGA al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro, notificación del gestionante y demás efectos, entregándose copias de los protocolos y recomendaciones citadas. 4)Realizados los controles pertinentes, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 3.510/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00477. LUIS SALDOMBIDE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EVENTO HÍPICO A REALIZARSE EL DÍA 6 DE MARZO EN RUTA 5 KM. 74 MENDOZA GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Luis SALDOMBIDE, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista ARIOSTO LÓPEZ cita en Km. 74 de ruta nacional No. 5 el próximo 06 de marzo. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 06 de marzo por el Sr. Luis SALDOMBIDE, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuaciones Nos. 3,

como así también aplicar los protocolos sanitarios agregados en actuación No. 6. 3)PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 3.511/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00479. SOCIEDAD NATIVISTA GAUCHOS ORIENTALES VILLA 25 DE MAYO, FLORIDA. COLABORACIÓN PARA 43° EDICIÓN DEL RAID HÍPICO FEDERADO”GRITO DE ASECIO” LOS DÍAS 3 Y 4 DE MARZO DE 2022. VISTO: La gestión iniciada por la SOCIEDAD NATIVISTA GAUCHOS ORIENTALES de 25 DE MAYO, solicitando autorización para realizar actividades hípicas y reunión bailable entre los días 4, 5 y 6 de marzo del corriente, en el marco de la 45 edición del Raíd Hípico Federado “GRITO DE ASECIO”. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovida para los días 4, 5 y 6 de marzo próximos por la SOCIEDAD NATIVISTA GAUCHOS ORIENTALES de 25 DE MAYO, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)AUTORIZAR la reunión bailable prevista para el día 6 de marzo a realizarse en su sede, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo igualmente de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio

de la actividad o en ocasión de la misma. 3)ESTABLECESE que el organizador deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente que se anexa en actuación No. 3, debiendo acreditar en esta Intendencia el listado de personas asistentes a la reunión bailable agregando información de inmunización y datos personales, así como el pago de gravámenes descritos por el Departamento de Hacienda. 4)PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados, haciéndoles saber además que no se cuenta con baños químicos disponibles. 5)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 3.512/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00585. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FCN PROCEDIMIENTO DEL GASTO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 2826 y 2833 de la firma NIDANCO S.R.L. (víveres frescos); factura N° 40 de la firma SANTA ROSA SAS (servicio fúnebre). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento con los programas de bien público que se promueven a través de las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.513/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00586. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA MONOTRIBUTO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 540 de la firma Jerónimo IDURETA (publicidad). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios a fin de mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.514/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00580. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FACTURA ERONAL S.A. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura A 177 de la firma ERONAL SA (gestión y mantenimiento planta de encapsulado). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el monto de la contratación supera la compra directa, encontrándose en proceso un llamado a licitación pública. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de dar

continuidad con los programas de higiene ambiental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.515/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00525. JOSÉ MARÍA ROBAINA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR HÍPICAS EN PISTA NUEVO RINCÓN FLORIDENSE R. 5 KM. 103.700 EL DÍA 13 DE MARZO DE 2022. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. José María ROBAINA, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista NUEVO RINCÓN FLORIDENSE el próximo 13 de marzo. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el próximo 13 de marzo por el Sr. José María ROBAINA, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuaciones Nos. 3, como así también aplicar los protocolos sanitarios agregados en actuación No. 7. 3)PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4)CON registro del Departamento de

Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 3.516/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00608. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2559 de la firma NIDANCO S.R.L. (frutas, verduras). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto es del ejercicio anterior y se imputó en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos, en materia de asistencia social en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.517/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00607. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1012, 1024, 1021, 1022, 1020 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (mano de obra, esp. públicos). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados al mantenimiento de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.518/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00301. MIGUEL A. CONSUL. SOLICITUD HORAS DOCENTES PARA DEPORTES DEL SR. MIGUEL A. CONSUL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Sr. Cono CÓNsul, para cumplir 56 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con asignación presupuestal en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de extensión cultural en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 3442/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 3.519/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00308. ALEJANDRA COLOMBO Y GIULIANA PACHECO. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA CENA SHOW EL 08/03/2022 EN SALÓN “VIEJA ESCUELA” EN 25 DE MAYO

CONMEMORANDO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Alejandra COLOMBO y otras, solicitando autorización para la realización de cena show el próximo 8 de marzo, con motivo de celebrar el Día Internacional de la Mujer, en la localidad de 25 DE MAYO. ATENTO: A los informes favorables de las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a las gestionantes a realizar la cena show que promueven para el próximo 8 de marzo, con motivo de celebrar el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, en la localidad de 25 DE MAYO, debiendo cumplir con los protocolos sanitarios que corresponden anexos en actuación No.5. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.520/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00496 VECINOS DE SARANDI GRANDE. SOLICITUD DE SARANDÍ GRANDE DE PROFESORA DE CROCHET LILIAN APPOLONIA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por vecinos de Sarandí Grande, en el que solicitan continuar contando con el dictado del curso Crochet durante el presente año lectivo. ATENTO: Al informe favorable agregado por el Departamento de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR nuevamente a la Sra. Lilián Appolonia, para cumplir 16 horas mensuales como Docente del curso de Crochet en Sarandí Grande, a partir del mes de marzo próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente", 2)PASE al

Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.521/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00327 CASA DE LA CULTURA DE CASUPA. SOLICITA RENOVACION DE LOS CURSOS DE LOS SIGUIENTES PROFESORES, NILDA BORGES DOCENTE DE GUITARRA, VICTOR TRIPODI, ELIZABET DE SIMONE DOCENTE DE DANZA Y DOCENTE DE CROCHET. VISTO: El planteo realizado por la Casa de la Cultura de Casupá, solicitando nuevamente para el presente año los cursos que dictan los Profesores Nilda BORGES - docente de Guitarra, Victor TRIPODI y Elizabeth de SIMONE – docente de Danza y crochet.- ATENTO: A lo expresado por el Centro de Artes Escenicas de Florida y Departamento de Cultura en sus actuaciones N° 4 y 5.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR nuevamente a la Sra. Nilda BORGES, par cumplir 16 horas mensuales, como Docente del Taller de Guitarra, a partir del a partir del mes de marzo próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010, donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)CONTRATAR nuevamente a la Sra. Elizabeth DE SIMONE, para cumplir 16 horas mensuales, como Docentes del Taller de Danzas Folclóricas y Crochet, a partir del mes de marzo próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010, donde se determina la creación de la “hora docente”.

3)CONTRATAR nuevamente al Sr. Víctor TRIPODI, para cumplir 16 horas mensuales, como Docentes del Taller de Danzas Folclóricas, a partir del mes de marzo próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010, donde se determina la creación de la “hora docente”.4)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos.- 5)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.522/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00610 JUZGADO LETRADO DE 1ERA INSTANCIA DE FLORIDA DE TERCER TURNO. JUZGADO LETRADO DE 1ERA INSTANCIA DE FLORIDA DE TERCER TURNO MUÑOZ RODRIGUEZ, GLADYS BEATRIZ C/RODRIGUEZ ALVAREZ ARTIGAS APARICIO PENSION ALIMENTICIA LAS CONDICIONES QUE DESEMPEÑA EL FUNCIONARIO. RESOLUCION: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 3er. Turno, en respuesta a su oficio No. 37/2022, aportando la información agregada por el Departamento de Hacienda, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.523/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00565 CLAUDIO LARROSA. SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR PRUEBAS HIPICAS EL 12 Y 13 DE MARZO EN NICO PEREZ. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Claudio Larrosa, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista San Vicente de Nico Pérez, los próximos 12 y 13 de marzo. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la

realización de las actividades hípias promovidas para los días 12 y 13 de marzo próximos por el Sr. Claudio Larrosa, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuaciones Nos. 5, como así también aplicar los protocolos sanitarios agregados en actuación No. 9. 3)PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación del interesado. 4)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 3.524/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00762 MUNICIPIO FRAY MARCOS. SOLICITA EXPROPIACION DE PADRONES. VISTO: Estos antecedentes referidos a la solicitud del Municipio de Fray Marcos, para que se proceda a la apertura de calle a efectos de comunicar MEVIR II y MEVIR III con el resto de la localidad.-
RESULTANDO: I)Que la Administración considera conveniente acceder a la inquietud del Municipio, relativa a la apertura de la arteria de tránsito referida.- II)Que para la realización de la obra resulta necesario afectar el padrón urbano N° 446, sito en la Localidad Catastral de Fray Marcos.- III)Que Asesoría Notarial informa que no surgen titulares en la información registral obtenida por dicho padrón.- IV)Que División Agrimensura anexa el croquis correspondiente en actuación N° 22.- CONSIDERANDO: Que la apertura de calles se encuentra declarada de utilidad pública por el artículo 4°, numeral 1, de la Ley de Expropiaciones.- ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 275, numeral 7, de

la Constitución de la República, Resolución N° 05/22 de la Junta Departamental de Florida; así como por la Ley N° 3.958, y sus concordantes y modificativas.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESÍGNASE para ser expropiado el inmueble empadronado con el N° 446, de la localidad catastral de Fray Marcos, según croquis confeccionado por División Agrimensura, anexo en actuación N° 22 de expediente municipal N° 2020-86-001-00762, y con destino a la apertura de calle. 2)PASE a Unidad de Descentralización a fin de notificar de la presente resolución a la Alcaldía del Municipio de Fray Marcos y al titular del padrón, con posterior remisión a la Unidad de Comunicaciones para su notificación por edictos, todo en coordinación con la Asesoría Jurídica. 3)CUMPLIDO, continúe a la Asesoría Notarial para su inscripción en el Registro de Propiedad Inmuebles de Florida y a División Agrimensura para proceder ante la Dirección Nacional de Catastro de Florida a la inscripción del plano correspondiente. 4)FECHO, reingrese a la Asesoría Jurídica a los efectos de continuar la tramitación del presente procedimiento expropiatorio.=====

RESOLUCIÓN N° 3.525/22.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02430 ARQUITECTO DIEGO LUACES NORIA. SOLICITA REGURALIZACION FUNCIONAL. VISTO: La Resolución N° 3.323/22, de fecha 2 de febrero de 2022, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 8 del Escalafón Profesional al Sr. Diego LUACES.- RESULTANDO: I)Que la Oficina de Control Presupuestal informa que la diferencia de sueldo debe afectarse al objeto 042034, del programa 04000000, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal.- II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo.- CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio,

correspondiendo la regularización funcional.- ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.- 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.- 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 3.323/22.=====

RESOLUCIÓN N° 3.526/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02978 AREA ACUATICA-PISCINA DEPARTAMENTAL. SUGERENCIA LLAMADO DE GUARDAVIDAS Y PROFESORES TEMPORADA 2021-2022. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 3338/22 de fecha 4 de febrero de 2022, por la cual se contrata al Sr. Federico Pouso para ocupar el Grado 6 del Escalafón Docente, percibiendo la compensación por extensión horaria y la compensación del 15% por estar a la orden, que cuenta con disponibilidad presupuestal, al no existir vacantes en el cargo y grado en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que el titular cumplirá tareas de guardavidas solamente durante la temporada estival y semana de turismo. Que es esencial el servicio para la seguridad de los usuarios. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 3338/22. =====

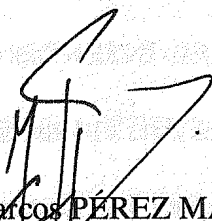
RESOLUCIÓN N° 3.527/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01862 DIRECCION DE DESCENTRALIZACION. SITUACION FUNCIONAL. VISTO: La Resolución N° 3.413/22, 10 de febrero de 2022, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del Escalafón Oficios al Sr. Julio RAMOS, manteniendo la compensación que percibe.- RESULTANDO: I)Que la Oficina de Control Presupuestal informa que la diferencia de sueldo debe afectarse al objeto 042034, del programa 09010000, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal.- II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo.- CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio, correspondiendo la regularización funcional.- ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.- 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.- 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 3.413/22.=====

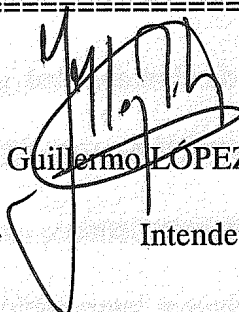
RESOLUCIÓN N° 3.528/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00604 CR D.T.C.R. OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la orden de pago tipo S y J 2022 1105 de fecha 21 de febrero de 2022 correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la

mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que por razones de servicio, resultó necesaria la realización de horas extras extraordinarias, las que deben ser remuneradas según corresponde, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.- 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 3.529/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00368 UNIDAD EJECUTIVA. ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS (U.T.E). COMUNICA AUTORIZACION DE PASE EN REGIMEN DE EN COMISION DE LA DRA, LUCILA GARCIA, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES ES ESTA INTENDENCIA HASTA FINALIZACION DEL ACTUAL MANDATO. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto a partir del 2 de enero próximo pasado, el pase en régimen de en comisión de la funcionaria Dra. Lucila García Da Rosa, quien desempeñó funciones a la orden de la Asesoría Jurídica, conforme a la comunicación realizada por la Usina de Transmisiones Eléctrica del Estado. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos a fin de realizar los registros y comunicaciones pertinentes. 3)CON conocimiento de la Asesoría Jurídica, archívese.=====

EN este estado, siendo el día diez de Marzo de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente